



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

0254

DECRETO D.P.B. - SECRETARIA DE GOBIERNO - AÑO 2020 - N°

SANTA FE DE LA VERA CRUZ, 30 DIC 2020

VISTO:

El Documento DE 1270-01679757-3 (NI), y;

CONSIDERANDO:

Que por la actuación de referencia, la Secretaría de Educación y Cultura solicita la prórroga de la adscripción del agente José Luis MARTÍNEZ (Código 2870) a la Sección Producción Artística Comunitaria.

Que la Dirección de Personal informa que el citado agente revista en esta Administración en calidad de Personal Permanente, con Funciones de Jefe de Departamento, Categoría 21, Agrupamiento I-Administrativo, dependiente de la Sección Talleres Culturales Barriales, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Cultural y Educativa, de la Secretaría de Educación y Cultura.

Que en consecuencia la Dirección Ejecutiva de la Función Pública aconseja disponer la prórroga de la adscripción del citado agente, conforme lo dispuesto por Decreto D.P.B. N° 0444/16, prorrogado por Decretos D.P.B. N° 0202/17, 0223/18 y 0227/19, a partir de su vencimiento y por el término de doce (12) meses, a la Sección Producción Artística Comunitaria de la Subsecretaría de Gestión Cultural y Educativa de la Secretaría de Educación y Cultura.

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

DECRETA:

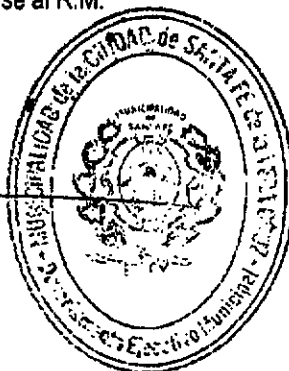
Art. 1°: Dispónese la prórroga de la adscripción del agente José Luis MARTÍNEZ (Código 2870), Personal Permanente, con Funciones de Jefe de Departamento, Categoría 21, Agrupamiento I-Administrativo, dependiente de la Sección Talleres Culturales Barriales, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Cultural y Educativa, a la Sección Producción Artística Comunitaria, de la Secretaría de Educación y Cultura, conforme lo dispuesto por Decreto D.P.B. N° 0444/16, prorrogado por Decretos D.P.B. N° 0202/17, 0223/18 y 0227/19, a partir de su vencimiento y por el término de doce (12) meses.

Art. 2°: Refréndese el presente por los Secretarios de Gobierno y de Educación y Cultura.

Art. 3°: Comuníquese, publíquese y dése al R.M.


C.P.N. Nicolás Daniel Amar
Secretario de Gobierno


Lic. Paulo Ricci
Secretario de Educación y Cultura




Lic. Raúl Emilio Jatón
Intendente


ES COPIA
NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación